

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:10:07

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección suprimir el texto ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N°6 puesto que este no se relaciona por ítem¿s

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

Por consiguiente, se confirma que se procederá a suprimir el texto ITEM N° ( ) del Título del Anexo 6, conforme lo indicado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:10:07

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar los montos y porcentajes de gastos fijos y variables puesto que en desagregado de gastos generales adjunto no se visualiza de manera clara.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

La elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales por la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

En tal sentido, se confirma que los montos y porcentajes de gastos fijos y variables, son conforme el siguiente detalle:

GASTOS FIJOS = 8.93 %

GASTOS VARIABLES = 1.07%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:10:07

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura de la convocatoria es la siguiente: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MDSMP

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

Al respecto, se confirma que la denominación del procedimiento de selección es:  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MDSMP CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	19:10:07

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si el objeto de la convocatoria es el siguiente: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

Al respecto, se confirma que la denominación del procedimiento de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MDSMP CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20612269344	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HERMES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:37:19

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De conformidad el numeral 49.3 del artículo 49º y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento y de las Bases Estándar de las Licitaciones Públicas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de la Capacidad Técnica y Profesional, señala que: ¿¿tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato¿¿.

**CONSULTA**

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento Estratégico, Formación Académica del Plantel Profesional Clave y Experiencia del Plantel Profesional Clave) y que estos solo serán presentados únicamente para la suscripción de contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

Al respecto, debemos indicar que la acreditacion de la formacion academica del plantel profesional clave se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento, este requisito de calificacion se acredita para la suscripcion del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código : 20612269344

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA HERMES E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/06/2024

Hora de envío : 20:37:19

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ITEM o PARTIDA a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo par los precios unitarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA:

- Que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para tal efecto, en los documentos del procedimiento de selección la Entidad establece, de manera clara y precisa, los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación, con el propósito de cautelar que estos cuentan con las capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, por lo cual deberán ceñirse a lo establecido en la Bases Integradas para la presentación de su oferta.

- En atención a ello debemos traer a colación el pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 235-2022-TCE -S4 del cual se desprende que todo postor debiera ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

- Por lo tanto, no se ha establecido límites o restricciones respecto a los montos de las partidas o componentes del presupuesto que componen la oferta económica (Anexo N° 6), es así que el postor debe formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida. Tener en cuenta que, para el Monto total de la oferta que se presenta en el ANEXO N° 6, considerandolos límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MDSMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOC. PROG. DE VIVIENDA LA ARBOLEDA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA CODIGO CUI N° 2631959

Ruc/código :	20612269344	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HERMES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:37:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de las Licitaciones Públicas para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto de la presentación de oferta (Anexo 06), señala que: ¿¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿¿.

**OBSERVACIÓN**

El Comité de Selección deberá de adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo Excel (\*.xls), corrigiendo lo enunciado en el Anexo 06; y en todos los extremos de las Bases del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:**

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Adjudicación simplificada, para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE; N° 100-2021-OSCE/PRE; y, Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls), señala que: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls); precisando asimismo, que el monto del valor referencia es de S/. 2,625,304.24 (dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cuatro con 24/100 soles), y que en todo extremo de las bases integradas indicará ese monto, conforme se encuentra descrito en el Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null